



AJDIP/300-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
53-2024	19/12/2024	DAFI / DFA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que se recibe a la señora Betty Valverde Cordero, Directora de la Dirección Administrativa a efecto que presente para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°07-2024, del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de ₡15,670,599.66.

2-Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.

3-Que los movimientos realizados en el documento presupuestario cumplen con lo establecido según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635 en referencia a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2024 con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPECA, las cuales no les afecta el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el período 2024.

6-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Selene Ampíe Bermúdez, Coordinadora de la Sección de Presupuesto Institucional y que responde a los requerimientos de los coordinadores presupuestarios, y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°07-2024 con un origen y aplicación total por un monto ₡15,670,599.66, presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora de la Dirección Administrativa, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2024 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	5,157,000.00	4,812,997.50	9,969,997.50
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	375,000.00	3,044,063.78	3,419,063.78
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,281,538.38	2,281,538.38
TOTAL MIN-2024-00007:		5,532,000.00	10,138,599.66	15,670,599.66



AJDIP/300-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2024 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
1	SERVICIOS	0.00	6,244,259.16	6,244,259.16
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	105,000.00	105,000.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	9,321,340.50	9,321,340.50
TOTAL MIN-2024-00007:		0.00	15,670,599.66	15,670,599.66

Clasificación Económica

Según la Clasificación Económica del Gasto, la Modificación Presupuestaria N°07-2024 incluye Gastos Corrientes de ¢6,349,259.16 y Gastos de Capital de ¢9,321,340.50, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	5,532,000.00	0.00	-5,532,000.00	10,138,599.66	6,349,259.16	-3,789,340.50	15,670,599.66	6,349,259.16	-9,321,340.50
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5,532,000.00	0.00	-5,532,000.00	7,857,061.28	6,349,259.16	-1,507,802.12	13,389,061.28	6,349,259.16	-7,039,802.12
1.1.1 REMUNERACIONES	5,157,000.00	0.00	-5,157,000.00	4,812,997.50	0.00	-4,812,997.50	9,969,997.50	0.00	-9,969,997.50
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0.00	0.00	0.00	648,657.00	0.00	-648,657.00	648,657.00	0.00	-648,657.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	5,157,000.00	0.00	-5,157,000.00	4,164,340.50	0.00	-4,164,340.50	9,321,340.50	0.00	-9,321,340.50
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	375,000.00	0.00	-375,000.00	3,044,063.78	6,349,259.16	3,305,195.38	3,419,063.78	6,349,259.16	2,930,195.38
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	2,281,538.38	0.00	-2,281,538.38	2,281,538.38	0.00	-2,281,538.38
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	2,281,538.38	0.00	-2,281,538.38	2,281,538.38	0.00	-2,281,538.38
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	9,321,340.50	9,321,340.50	0.00	9,321,340.50	9,321,340.50
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	9,321,340.50	9,321,340.50	0.00	9,321,340.50	9,321,340.50
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	9,321,340.50	9,321,340.50	0.00	9,321,340.50	9,321,340.50
TOTAL	5,532,000.00	0.00	-5,532,000.00	10,138,599.66	15,670,599.66	5,532,000.00	15,670,599.66	15,670,599.66	0.00

La modificación contempla según clasificación económica y para efectos del SIPP un Gasto Corriente en el rebajar de ¢15,670,599.66 y en el aumentar por ¢6,349,259.16 para un efecto neto de ¢-9,321,340.50, contempla Gastos de

Desarrollo y conservación en equilibrio



AJDIP/300-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

Capital en el aumentar por un monto de ¢9,321,340.50 para un efecto neto por el mismo monto y presenta un Total con un rebajar y aumentar por el monto de ¢15,670,599.66, para un efecto neto de ¢0.00.

Para efectos de verificación de regla fiscal la modificación incluye un Gasto Corriente en el rebajar de ¢15,670,599.66 y el aumentar por ¢6,349,259.16, para un efecto neto de ¢-9,321,340.50 y un Gasto Total en el rebajar y el aumentar de ¢15,670,599.66, para un efecto neto de ¢0.00.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas, propias de los proyectos y actividades que se están desarrollando y que generan beneficio al sector pesquero y acuícola. Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República

2- Acuerdo Firme



Lic. Guillermo Ramírez Gätgens
Secretario Técnico a.i. Junta Directiva